

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
**Mercado Abierto Electrónico S.A.**  
Presente

**REF.:** Hecho Relevante

De nuestra mayor consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el Artículo 2 del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y por el Artículo 23 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A..

Informamos que, en el marco de la Ronda #2 del “PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL GAS NATURAL ARGENTINO–ESQUEMA DE OFERTA Y DEMANDA 2020-2024” cuyo Concurso Público Nacional fuere convocado por la Secretaría de Energía de la Nación mediante la Resolución N° 129/2021 (el “Concurso”) para la adjudicación de volúmenes de gas natural adicionales a los oportunamente adjudicados por la Resolución N° 391 de fecha 15 de diciembre de 2020 de la referida Secretaría de Energía, y su modificatoria, correspondientes a las Cuencas Neuquina y Austral, por cada uno de los períodos invernales de los años 2021 a 2024 inclusive (meses de mayo a septiembre de cada año), por intermedio de la Resolución N° 169/2021 del Secretario de Energía de la Nación de fecha 08 de marzo del corriente año y publicada en el día de la fecha en el B.O., se resolvió adjudicar a la Sociedad el total de la propuesta presentada por la misma para el abastecimiento a INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. durante los meses de mayo a septiembre de los años 2021 a 2024, conforme los volúmenes que se indican en la mencionada Resolución.

Conforme el cronograma del Concurso, por los volúmenes adjudicados deberán celebrarse los respectivos contratos de suministro, resultando aplicables los demás términos y obligaciones previstos en la documentación del Concurso.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Emiliano León  
Responsable de Relaciones con el Mercado  
**TECPETROL S.A.**